

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 005 - 2011 DE/ENAMM

Callao, 10 ENE 2011

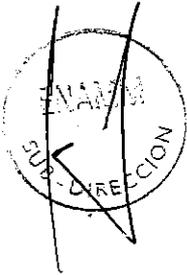
Visto el Memorandum Nº 002, de fecha 07 de enero del 2011, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-PCM, en su artículo 8º establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, y adicionalmente, estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1500-2010-DE/SG, de fecha 16 de diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego 026 Ministerio de Defensa;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el ejercicio 2011, y disponer las acciones para su difusión y publicidad con arreglo a la normatividad glosada;

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070 DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Administración y con la opinión favorable del Sub Director.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2011 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que en tres (03) folios y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (www.enamm.edu.pe), de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zurza Del Águila
00801136

